

**Acta No. 35-2010**

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo del 2010, al ser las trece horas del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

- .....
- I. Apertura y comprobación del quórum**
  - II. Aprobación Actas 031-2010, 32-2010 y 33-2010**
  - III. Correspondencia recibida
  - IV. Asuntos Pendientes:
    - a.- Revisión Tarifas (audiencia a la Comisión)
    - b.- Recurso presentado por el señor Ismael López
    - d.- Tallas de captura de camarón
    - f.-Reglamento uso de celulares
    - g.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias
    - h.- Instructivo horas extraordinarias
  - V. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos
  - VI. Asuntos Varios
  - V. **Cierre**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRESIDE**

**Lic. Luis Dobles Ramírez**

**Presidente Ejecutivo**

**ARTÍCULO No. 1**

**I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las trece horas, del día 28 de mayo del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

**DIRECTORES PRESENTES**

**Lic. Luis Dobles Ramírez**

**Presidente Ejecutivo**

Sr. Jorge Barrantes Gamboa

Vicepresidente.

Sr. Mario Bolaños Zamora

Directivo

Sr. Jorge Niño Villegas

Directivo

Sr. Edwin Solano Rivas

Directivo

Sr. Antonio Vanderlucht Leal

Directivo

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez

Directivo

**DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Sr. Walter Cruz Sandoval

Directivo

Sr. Rolando Hoffmaister Sagel

Directivo

**ASESORES**

Sr. Rafael Abarca Gómez

Auditor Interno

**ARTÍCULO No. 2**

**II. Aprobación de las Actas 031-2010, 32-2010 y 33-2010**

Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación de las actas citada.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./166-2010**

**Aprobar las siguientes Actas:**

- Acta de la Sesión Ordinaria N°. 31-2010, celebrada el día 14 de mayo del 2010, en la ciudad de Puntarenas.

- Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 32-2010, celebrada el día 21 de mayo del 2010, en la ciudad de Puntarenas.

- Acta de la Sesión Ordinaria N°. 33-2010, celebrada el día 21 de mayo del 2010, en la ciudad de Puntarenas.

**ARTÍCULO No. 3**

Los Señores Directores proceden a alterar el orden del día con el objetivo de proseguir con el análisis de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, remitidas por la Comisión Asesora del Golfo de Nicoya, en oficio SDGT-034-05-2010.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./167-2010**

**Se altera el orden del día con el objetivo de proseguir con el análisis de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, remitidas por la Comisión Asesora del Golfo de Nicoya, en oficio SDGT-034-05-2010.**

**III. Análisis de solicitudes de licencias de pesca por primera vez de la parte Interna del Golfo de Nicoya.**

Se prosigue con el análisis del oficio SDGT-034-05-2010, de fecha 13 de mayo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Marvin Mora Hernández, Subdirector Técnico, mediante el cual remite expedientes y listado de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, que han sido debidamente revisadas y analizadas por la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya, conformada mediante acuerdos AJDIP/015-2010 y AJDIP/031-2010.

Los Señores Directores proceden a analizar las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, presentadas por pescadores del Golfo de Nicoya, las cuales cuentan con su respectiva recomendación de parte de la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya.

Se procede a realizar una revisión de cada uno de los siguientes expedientes:

| <b>Propietario</b>             |              | <b>Embarcación</b> | <b>Matrícula</b> | <b>Base Operación</b> |
|--------------------------------|--------------|--------------------|------------------|-----------------------|
| Álvarez Velásquez Amaly        | 6-276-062    | Ashley Emily       | 11665-PP         | Costa de Pajaros      |
| Palma Jiménez Elvin            | 155808873023 | Cap. Cleverson     | 11715-PP         | Costa de Pajaros      |
| Rivera González Maria Victoria | 6-133-257    | Capitan Castro     | 9356-PP          | Costa de Pajaros      |
| Morales Chavarría Olivia       | 6-263-674    | Costamar           | 10896PP          | Costa de Pajaros      |
| Rojas Mendoza Rosa Emilia      | 6-239-853    | Fernanda           | 11742-PP         | Costa de Pajaros      |
| Marroquín Rodríguez Gabriel    | 7-051-687    | Gabriela M.G       | 9640-PP          | Costa de Pajaros      |
| Venegas Chávez Humberto        | 1-685-455    | Cristina K         | 11673-PP         | Playa Blanca, Paquera |
| Caravaca Salas Flor María      | 6-215-096    | Jose C.S           | 10149-PP         | Playa Blanca, Paquera |
| Castillo Castillo Julio Cesar  | 6-293-673    | Stephani J         | 10890-PP         | Playa Blanca, Paquera |

|                                |           |            |          |                       |
|--------------------------------|-----------|------------|----------|-----------------------|
| De Lao Padilla Marcos          | 6-347-838 | Yari       | 11037-PP | Playa Blanca, Paquera |
| Gomez Espinoza María Elena     | 6-219-138 | Freddi     | 11807-PP | Puntarenas            |
| Rivas Castrillo Carlos Luis    | 6-132-769 | Charon R.C | 11455PP  | Tambor                |
| Villalobos Madrigal Jonathan   | 6-329-876 | Jenny A    | 11638-PP | Tambor                |
| Camareno Berrocal Rolvin       | 6-307-204 | Jimena V   | 10972PP  | Tambor                |
| Montero Madrigal Gerardina     | 9-069-445 | Nicol      | 10887-PP | Tambor                |
| Porras Zeledón Miguel Ángel    | 9-065-345 | Yitza      | 11345-PP | Tambor                |
| Lefebre Caravaca José Emmanuel | 6-362-050 | Lissie     | 11632-PP | Playa Blanca, Paquera |

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./168-2010  
Considerando**

**1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.**

**2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.**

**3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Golfo de Nicoya, remite mediante oficio SDGT-034-05-2010, de fecha 13 de mayo del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.**

**Por tanto, acuerdan:**

**Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:**

| <b>Propietario</b>             |              | <b>Embarcación</b> | <b>Matrícula</b> | <b>Base Operación</b> |
|--------------------------------|--------------|--------------------|------------------|-----------------------|
| Álvarez Velásquez Amaly        | 6-276-062    | Ashley Emily       | 11665-PP         | Costa de Pajaros      |
| Palma Jiménez Elvin            | 155808873023 | Cap. Cleverson     | 11715-PP         | Costa de Pajaros      |
| Rivera González María Victoria | 6-133-257    | Capitan Castro     | 9356-PP          | Costa de Pajaros      |
| Morales Chavarría Olivia       | 6-263-674    | Costamar           | 10896PP          | Costa de Pajaros      |
| Rojas Mendoza Rosa Emilia      | 6-239-853    | Fernanda           | 11742-PP         | Costa de Pajaros      |
| Marroquín Rodríguez Gabriel    | 7-051-687    | Gabriela M.G       | 9640-PP          | Costa de Pajaros      |
| Venegas Chávez Humberto        | 1-685-455    | Cristina K         | 11673-PP         | Playa Blanca, Paquera |
| Caravaca Salas Flor María      | 6-215-096    | Jose C.S           | 10149-PP         | Playa Blanca, Paquera |
| Castillo Castillo Julio Cesar  | 6-293-673    | Stephani J         | 10890-PP         | Playa Blanca, Paquera |
| De Lao Padilla Marcos          | 6-347-838    | Yari               | 11037-PP         | Playa Blanca, Paquera |
| Gomez Espinoza María Elena     | 6-219-138    | Freddi             | 11807-PP         | Puntarenas            |
| Rivas Castrillo Carlos Luis    | 6-132-769    | Charon R.C         | 11455PP          | Tambor                |

|                                |           |          |          |                       |
|--------------------------------|-----------|----------|----------|-----------------------|
| Villalobos Madrigal Jonathan   | 6-329-876 | Jenny A  | 11638-PP | Tambor                |
| Camareno Berrocal Rolvin       | 6-307-204 | Jimena V | 10972PP  | Tambor                |
| Montero Madrigal Gerardina     | 9-069-445 | Nicol    | 10887-PP | Tambor                |
| Porras Zeledón Miguel Ángel    | 9-065-345 | Yitza    | 11345-PP | Tambor                |
| Lefebre Caravaca José Emmanuel | 6-362-050 | Lissie   | 11632-PP | Playa Blanca, Paquera |

**El Departamento de Protección y Registro deberá verificar en cada caso, de previo a la emisión de la respectiva licencia de pesca, el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009 y que dicha documentación se encuentre vigente.**

**Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.**

**ACUERDO FIRME**

Los señores Jorge Barrantes y Edwin Solano no aprueban el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez, a las señoras Rojas Mendoza Rosa Emilia y Alvares Velásquez Amaly, por cuanto consideran que su solicitud no cumple a cabalidad el acuerdo AJDIP/221-2009, debido a que por el tamaño de las embarcaciones requieren de motor, sin embargo, no aparecen con motor inscrito.

#### **ARTÍCULO No. 4**

##### **IV. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos**

El señor Edwin Solano menciona que si bien la Ley de Pesca regula las licencias de pesca turística y deportiva, considera que se debe buscar el mecanismo, porque en muchas ocasiones el permisionario de licencia de pesca deportiva la requiere únicamente por 1 ó 2 años.

#### **ARTÍCULO No. 5**

##### **V. Correspondencia Recibida**

Se lee documento oficio ASOL-013-2010, de fecha 12 de febrero del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por la señora Anita MC Donald, Presidenta ASOLIPES, mediante el cual hacen una serie de solicitudes, de interés para el sector pesquero limonense.

Se lee documento oficio ASOL-011-20109 de fecha 12 de febrero del 2009, recibida el 12 de febrero del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por la señora Anita MC Donald, Presidenta ASOLIPES, mediante el cual remiten copia de oficio dirigido al Director Regional de INCOPECA en Limón, con el objetivo de dar seguimiento a proyectos de interés del sector pesquero en Limón, para trabajar en forma conjunta y direccionar estrategias claras.

Se lee documento oficio ASOL-018-2010, de fecha 12 de febrero del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por la señora Anita MC Donald, Presidenta ASOLIPES, mediante el cual en referencia con la Ley de Protección, Conservación y Recuperación de las Tortugas Marinas, solicita se implemente un Plan inmediato que permita un correcto manejo del

Recurso, tomando como marco de referencia el proyecto implementado en Ostional y que el mismo beneficie al sector pesquero artesanal del Caribe.

Se dejan pendientes para retomar este tema, durante la Sesión extraordinaria a realizarse en la provincia de Limón en el mes de junio próximo.

#### **ARTÍCULO No. 6**

Se lee documento oficio PESJ-181-03-2010, de fecha 18 de marzo del 2010, dirigido al señor Luis Dobles, Presidente Ejecutivo, suscrito por el señor Antonio Porras, Director Técnico, mediante el cual manifiesta que como parte de las recomendaciones de la Contraloría General de la República en materia de tiburón, está la modificación del Decreto Ejecutivo N°.34928, a efectos de que las importaciones de tiburón al país procedan de capturas con medidas de regulación similares a las instauradas en este Decreto. Propone modificación del mismo.

#### **SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./169-2010**

**Comisionar al Lic. Luis Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo de INCOPECA, realice las acciones pertinentes ante el Poder Ejecutivo y la Ministra de Agricultura y Ganadería, a los efectos de modificar el Decreto Ejecutivo N°.34928-MAG, con el objetivo de que se lea de la siguiente forma:**

**“Artículo 3 bis: Todo producto o subproducto de tiburón que ingrese al país, ya sea por vía aérea o terrestre, para su comercialización interna o reexportación, deberá haber cumplido en su país de origen con requerimientos similares a los establecidos en el Artículo 3 del decreto N°.34298-MAG, publicado en el Alcance N°.52, La Gaceta N°.241 del 12 de diciembre del 2008 en cuanto a su captura y desembarque con la finalidad de corroborar que no hubo prácticas de desaleteo”.**

#### **ARTÍCULO No. 7**

Se lee documento oficio DRL-038-02-2010, de fecha 23 de febrero del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Juan Luis Córdoba, Director Regional de Limón, mediante el cual remite solicitud planteada por representantes de las empresas B.O.G. del Mar S.A. y Casa Mar Fishing Club S.A., a los efectos de que se les suspenda las licencias de pesca de las embarcaciones denominadas:

- Casa Mar 21, matrícula L-1908,
- Casa Mar 22, matrícula L-1909,
- Casa Mar 23, matrícula L-1910,
- Casa Mar 15, matrícula L-1902,
- La Mosca II, matrícula L-2168,
- La Mosquita, matrícula L-2290.

#### **SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./170-2010**

##### **Considerando**

**1.- Que mediante oficio DRL-038-02-2010, el señor Juan Luis Córdoba, Director Regional de Limón, remite solicitud planteada por representantes de las empresas B.O.G. del Mar S.A. y Casa Mar Fishing Club S.A., a los efectos de que se les suspenda las licencias de pesca de las embarcaciones denominadas:**

- Casa Mar 21, matrícula L-1908,
- Casa Mar 22, matrícula L-1909,
- Casa Mar 23, matrícula L-1910,
- Casa Mar 15, matrícula L-1902,
- La Mosca II, matrícula L-2168,
- La Mosquita, matrícula L-2290.

**Por tanto, acuerdan:**

**Comisionar al Director Regional de Limón, proceda a comunicar a los representantes de las empresas B.O.G. del Mar S.A. y Casa Mar Fishing Club S.A., que la figura de suspensión de la licencia de pesca no existe, deben aclarar, si lo que requieren es la cancelación de las mismas.**

#### **ARTÍCULO No. 8**

Se lee documento carta de fecha 20 de mayo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por el señor Roberto Quirós Medina, mediante la cual solicita una revisión de su solicitud de permiso de pesca por primera vez, para lo cual presentó en tiempo los requisitos requeridos. Indica que es pescador de más de veinte años, tuvo licencia de pesca pero lo perdió debido a la mala situación económica que atravesó. Señala que depende directamente de la pesca para mantener a su familia.

Se lee documento carta de fecha 20 de mayo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por el señor Saúl Gerardo Quirós Morera, mediante la cual solicita una revisión de su solicitud de permiso de pesca por primera vez, para lo cual presentó en tiempo los requisitos requeridos. Indica que es pescador de más de veinte años, tuvo licencia de pesca pero lo perdió debido a que se le olvidó renovarlo. Señala que si bien es cierto que su familia cuenta con una pequeña pulpería, es un negocio que atiende su esposa, depende directamente de la pesca para mantener a su familia.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./171-2010**

**Comisionar a la Secretaría de Junta Directiva solicite al Departamento de Protección y Registro, remita los expedientes de la solicitud de licencia por primera vez, presentada por los señores Roberto Quirós Medina y Saúl Gerardo Quirós Morera, para efecto de que esta Junta Directiva proceda a reconsiderar el caso.**

#### **ARTÍCULO No. 9**

Se lee documento carta de fecha 25 de enero del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por el señor José Cristóbal Morales Carmona, Presidente Asociación de Buzos de Cuajiniquil, mediante la cual solicita se le informe respecto de los avances de los acuerdos sobre las solicitudes planteadas en la reunión con pescadores, realizada en La Cruz.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./172-2010**

**Comisionar al señor Ricardo Gutiérrez, Director Regional de Guanacaste, prepare respuesta a la carta de fecha 25 de enero del 2010, suscrita por el señor José Cristóbal Morales Carmona, Presidente Asociación de Buzos de Cuajiniquil, mediante la cual solicita se le informe respecto de los avances de los acuerdos sobre las solicitudes planteadas en la reunión con pescadores, realizada en La Cruz.**

**ARTÍCULO No. 10**

Se lee documento carta de fecha 29 de abril del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrita por el señor Dario Rosales Lefebre, mediante la cual solicita se autorice la emisión de la licencia de pesca de la embarcación denominada Andreita BP, matrícula P-9738, a su favor, ya que el INCOPECA le autorizó el traspaso de la misma, otorgándole 180 días para finiquitar el traspaso, pero no le fue posible completarlo en el tiempo otorgado por razones económicas.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./173-2010**

**Considerando**

**1.- Que mediante carta de fecha 29 de abril del 2010, el señor Dario Rosales Lefebre, solicita se autorice la emisión de la licencia de pesca de la embarcación denominada Andreita BP, matrícula P-9738, a su favor, ya que el INCOPECA le autorizó el traspaso de la misma, otorgándole 180 días para finiquitar el traspaso, pero no le fue posible completarlo en el tiempo otorgado por razones económicas.**

**Por tanto, acuerda:**

**Acoger la solicitud presentada por el señor Dario Rosales Lefebre, por lo que se autoriza a dicho departamento, proceda a otorgar prórroga de seis meses al interesado, para que finiquite el traspaso de la embarcación denominada Andreita BP, matrícula P-9738.**

**ARTÍCULO No. 11**

**V. Informe y Mociones de Presidencia y Directivos**

Los Señores Directores determinan celebrar Sesión Extraordinaria los días 18 y 19 de junio del año en curso, en Limón, con el objetivo de realizar actos de entrega de las licencias de pesca por primera vez y atender a los pescadores de la zona.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./174-2010**

**Celebrar una Sesión Extraordinaria el día 19 de junio del año en curso, a las 9:00 am, en Limón, con el objetivo de realizar actos de entrega de las licencias de pesca por primera vez y atender a los pescadores de la zona. La salida será el día 18 de junio y el regreso. Para lo cual se autoriza a la Administración cubra a los Señores Directivos los viáticos respectivos y transporte; asimismo, se autoriza el pago del tiempo extraordinario pertinente a la Secretaría de Junta y choferes.**

**La Sesión Ordinaria se realizará el día 18 a las 9:00 am en la sala de sesiones de Puntarenas.**

### **ARTÍCULO No. 12**

Los Señores Directores determinan celebrar Sesión Extraordinaria los días 25 y 26 de junio del año en curso, en Guanacaste, con el objetivo de realizar actos de entrega de las licencias de pesca por primera vez y atender a los pescadores de la zona.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./175-2010**

**Celebrar una Sesión Extraordinaria los días 26 de junio del año en curso, en Guanacaste, con el objetivo de realizar actos de entrega de las licencias de pesca por primera vez y atender a los pescadores de la zona. Para lo cual se autoriza a la Administración cubra a los Señores Directivos los viáticos respectivos y transporte; asimismo, se autoriza el pago del tiempo extraordinario pertinente a la Secretaría de Junta y choferes.**

**La Sesión Ordinaria se realizará el día 25 a las 9:00 am en la sala de sesiones de Puntarenas.**

### **ARTÍCULO No. 13**

Los Señores Directores determinan celebrar una Sesión Extraordinaria el día viernes 04 de junio del 2010, con el objetivo de realizar el análisis de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./176-2010**

**Celebrar una Sesión Extraordinaria el día viernes 04e junio del 2010, a las 9:00 am, con el objetivo de realizar el análisis de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez. La próxima Sesión Ordinaria se realizará el mismo día, a partir de la 1:00 pm.**

### **ARTÍCULO No. 14**

#### **VI. Asuntos Pendientes:**

##### **a.- Revisión Tarifas**

Ingresan a la sala de sesiones los funcionarios  
Betty Valverde Cordero, Comisión de Tarifas  
Marvin Mora Hernández, Comisión de Tarifas

La señora Betty Valverde procede a presentar el oficio CT-004-2010, de fecha 18 de mayo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, mediante el cual emite criterio y brinda una propuesta para los siguientes servicios:

- a) Licencias de pesca para embarcaciones nacionales que quieran dedicarse a la pesca turística artesanal.*
- b) Licencia de Observación de Cetáceos*

*c) Asimismo, una tarifa uniforme por concepto de emisión de documento para los trámites de autorización de sustitución por importación, sustitución por construcción, adquisición o ampliación de embarcación, por sustitución de motor, por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas, por inactividad y por traspaso.*

**“1. PESCA TURÍSTICA:** Sobre este tema, la Comisión realiza las siguientes consideraciones y análisis:

a) Que el señor Jorge Barrantes, miembro de la Comisión Ad-Hoc de Tarifas, solicita se elabore una propuesta para definir una tarifa para aquellas embarcaciones que quieran dedicarse a la Pesca Turística Artesanal, en el entendido de que por ningún motivo esas embarcaciones puedan ser utilizadas también para la realización de Pesca Comercial Artesanal, es decir, que ambas actividades serían excluyentes y propone una tarifa de \$100 por año para este tipo de actividad.

b) Que esta Comisión procedió a revisar el acuerdo AJDIP/293-2009 de tarifas vigentes para el periodo 2010, dentro del cual se contempla un rubro relacionado con las Licencias para Embarcación Deportiva o Turística, nacional o extranjera, entre ellas se incluye la tarifa para aquellas embarcaciones menores de 10,0 metros de eslora, medida esta que ha sido considerada como la eslora máxima para una embarcación artesanal dentro del Golfo de Nicoya y establecida en este acuerdo en \$300.00.

c) Bajo estas consideraciones, un pescador artesanal puede optar por la licencia de pesca turística, pagando la tarifa establecida según la eslora de su embarcación y con ello, de alguna manera se estaría reduciendo el esfuerzo pesquero de las especies comerciales y no es conveniente que puedan tener ambas licencias porque tal situación podría generar el que los de pesca turística puedan alegar el mismo derecho a tener la licencia de pesca comercial y utilizarla en épocas de baja afluencia de turismo.”

En razón de lo anterior, dicha Comisión de Tarifas, adoptó acuerdo N°.007-2010, en el cual establece “que no es conveniente establecer una nueva tarifa para pesca turística artesanal cuando en el acuerdo AJDIP/293-2009 se ha establecido para las embarcaciones menores de 10,0 metros de eslora una tarifa de \$300.00, rango en el cual se encuentran clasificadas las embarcaciones artesanales”.

**2. OBSERVACION DE CETÁCEOS:** revisión de las tarifas establecidas para la Licencia y el Carné de Observación de Cetáceos, de manera que se unifiquen en un solo cobro, es decir, que con solo el hecho de pagar la licencia quienes la aborden adquieran el derecho de portar un carné o tiquete sin costo adicional.

“La Comisión realiza las siguientes consideraciones y análisis:

a) Que mediante el Artículo 5° del Reglamento para la operación de actividades relacionadas con Cetáceos en Costa Rica referente a los requisitos para los operadores de actividades turísticas y de observación, Decreto N°32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG (publicado en La Gaceta N°145 del 28 de julio 2005), los operadores deberán cumplir con el numeral 8, en cual indica:

*“Contar con la licencia del INCOPESCA para la embarcación y carné para los tripulantes y observadores a bordo de dicha embarcación”.*

Por lo tanto, no podría dejar de cobrarse por los carné a los observadores a bordo.

b) Con base en ese Decreto, la Comisión estableció las tarifas tanto para las licencias como para los carné, e inclusive a solicitud del mismo sector turístico, se estableció una tarifa de \$ 5.00 diaria por tiquete, adicionalmente del carné anual. De igual manera se estableció la licencia para embarcación nacional dedicada a este fin, con un valor accesible. Que en su oportunidad, en reunión sostenida por esta Comisión con representantes del sector turístico, ellos externaron que no estaban en capacidad económica de pagar por adelantado la licencia con una tarifa más alta que incluyera los carné de pesca, razón por la cual gestionaron el establecimiento de la tarifa diaria por carné.

c) Que realizando un análisis de los ingresos recaudados en los periodos anteriores por estos conceptos, no se evidencia una recaudación significativa a pesar de los esfuerzos realizados para establecer tarifas accesibles, las cuales fueron avaladas por el sector de pesca turística. No obstante, se recomienda que los jefes de las oficinas regionales de Quepos y Golfito, realicen un mayor esfuerzo para implementar los controles necesarios que permitan incrementar los ingresos por estos conceptos, considerando las principales zonas de observación de cetáceos y los periodos estacionales.

En razón de lo anterior, dicha Comisión de Tarifas, adoptó acuerdo N°.008-2010, en el cual establece: “no recomienda el establecimiento de una tarifa única conforme con las consideraciones anteriores y se recomienda que los jefes de las oficinas regionales de Quepos y Golfito, realicen un mayor esfuerzo para implementar los controles necesarios que permitan incrementar los ingresos por estos conceptos, considerando las principales zonas de observación de cetáceos y los periodos estacionales”.

**3. AUTORIZACIONES:** Definir una tarifa uniforme por concepto de emisión de documento para los siguientes trámites:

- Autorización de Sustitución por Importación
- Autorizaciones de Sustitución por Construcción, Adquisición o Ampliación de Embarcación
- Autorización de Sustitución de Motor
- Autorización para Exoneración de Insumos Pesqueros y Acuícolas
- Autorización de Inactividad
- Autorización de Traspaso

La Comisión de Tarifas, realiza el siguiente análisis:

- a) “Se definieron las etapas y tiempos mínimos para la emisión de autorización de sustitución, exoneración de insumos, inactividad y traspaso.
- b) Se calcula la mano de obra directa e indirecta y se determinan los costos para cada etapa del proceso.
- c) Luego se definen los materiales directos e indirectos relacionados con el proceso, para determinar el gasto por minuto, resultando el siguiente cuadro:

| Tipo de servicio  | Proceso  | Mano de Obra Directa |          | Mano de Obra Indirecta |         | Materiales Directos e Indirectos<br>Colones | SUB-TOTAL<br>COSTOS |                 |
|---|--|----------------------|----------|------------------------|---------|---|---------------------|-----------------|
|   |  | Tiempo(min)          | Colones  | Tiempo(min)            | Colones |   |                     |                 |
| Autorización de:<br><i>Sustitución</i><br><i>Inactividad</i><br><i>Traspaso</i><br><i>Exoneración insumos</i> | Recepción y revisión de solicitud                | 8                    | 456.00   |                        |         |   | <b>456.00</b>       |                 |
|   | Ubicación y revisión del expediente              | 5                    | 285.00   |                        |         |   | <b>285.00</b>       |                 |
|   | Consultas en sistemas informáticos               | 5                    | 285.00   |                        |         |   | <b>285.00</b>       |                 |
|   | Emisión de documento administrativo              | 8                    | 456.00   |                        |         |   | <b>456.00</b>       |                 |
|   | Firma del documento administrativo               |                      | -        |                        |         |   | -                   |                 |
|   | Hecho por:                                       | 2                    | 114.00   |                        |         |   | <b>114.00</b>       |                 |
|   | Revisión de expediente y documentos por jefatura | 8                    | 1,250.37 |                        |         |   | <b>1,250.37</b>     |                 |
|   | Firma del documento administrativo               |                      | -        |                        |         |   | -                   |                 |
|   | Autorizado por:                                  | 2                    | 312.59   |                        |         |   | <b>312.59</b>       |                 |
|   | Confección y cobro de factura por trámite        |                      |          | 2                      | 93.20   |   | <b>93.20</b>        |                 |
|   | Entrega de autorización al interesado            | 2                    | 114.00   |                        |         |   | <b>114.00</b>       |                 |
|   | Archivo y foliado de documentos en expediente    | 3                    | 171.00   |                        |         |   | <b>171.00</b>       |                 |
|   | Entrega de expediente al archivo de gestión      | 2                    | 114.00   |                        |         |   | <b>114.00</b>       |                 |
|   | Archivo de expediente en archivo de gestión      |                      |          | 2                      | 93.20   |   | <b>93.20</b>        |                 |
|   |  |                      |          |                        |         | Total materiales indirectos                 | 2,904.74            | <b>2,904.74</b> |
|   | <b>TOTAL</b>                                     |                      | 45       | 3,557.94               | 4       | 186.41                                      | 2,904.74            | <b>6,649.09</b> |

De lo anterior, resulta una tarifa de  $\$6,650.00$  por cada uno de los siguientes servicios: autorización de sustitución, inactividad, traspaso y exoneración de insumos”.

En razón de lo anterior, dicha Comisión de Tarifas, adoptó acuerdo N°.009-2010, en el cual establece: “Considerando las implicaciones que conlleva realizar ajustes al Presupuesto Ordinario vigente, tanto en la parte de ingresos como de egresos, lo cual debe ser aprobado por la Contraloría General de la República, esta Comisión considera procedente realizar la unificación de la tarifa por cada uno de los servicios de autorización de sustitución, exoneración de insumos, inactividad y traspaso, a partir del Presupuesto Ordinario 2011, cuyo costo administrativo se estima para cada servicio mencionado, en  $\$6,650.00$ , considerando que ya de previo el permisionario ha cancelado una licencia de pesca. Esta situación podría darse en el entendido de que las transferencias del Gobierno Central para el 2011 se incrementen en relación a las del 2010 o se cuente con otras fuentes de financiamiento”.

La señora Betty Valverde procede a presentar el oficio CT-002-2010, de fecha 04 de marzo del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, mediante el cual emite criterio y brinda una propuesta respecto de la carta de fecha 20/08/2009 suscrito por el señor Alvaro Reina Romero, Presidente de la Asociación de Pescadores Pangueros de Puntarenas (ASOPPAPU).

Consideran:

- “1) Que el señor Alvaro Reina indica que en estos momentos se está cobrando por la licencia de pesca y por el carné de pescador y considera que no es racional ni congruente. Señala además que los armadores de pesca semi-industrial de camarón y sardina no cancelan el carné de pesca. Consideran obsoleto desde el punto de vista administrativo, el solicitar el carné, ya que no tiene mayor uso.

- 2) ASOPPAPU solicita eliminar el carné de permisionario y dejar sin efecto el cobro correspondiente a los pescadores artesanales, para una igualdad de derechos según el artículo 33 de la Constitución Política.
- 3) La preocupación que externa Edwin Fallas radica en que al exonerar el cobro de este carné a los artesanales, la institución sufriría una merma considerable en la generación interna de recursos de aproximadamente ¢5,0 millones de colones, lo que de alguna manera afectaría los ingresos y por ende los egresos de la institución que desmejora los servicios que se brindan a los usuarios.

Al autorizar un carné, la institución estaría incurriendo en costos, los cuales deben ser resarcidos aunque sean parcialmente por los beneficiarios o usuarios, esto en tratándose de pescadores artesanales de pequeña escala que deben ejercer la pesca de manera directa, no así de pescadores que utilizan estos mismos tipos de embarcaciones pero que no son propietarios, quienes deben pagar la tarifa vigente.

- 4) El señor Marvin Mora señala que de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 8436 a la letra dice:

*“Tanto la tripulación como las personas costarricenses o extranjeras que realicen la pesca comercial a bordo de una embarcación, incluso quienes efectúen la pesca comercial subacuática, deberán portar el respectivo carné de pesca comercial”.*

Con lo anterior se podría entender que el objetivo es que cualquier autoridad competente (Servicio Nacional de Guardacostas, MINAET, SENASA, Migración, INCOPECA y otras) pueda identificar mediante este documento a las personas que se dedican a la pesca. Ha sido una práctica a nivel de la institución extender este documento a todo aquel pescador que ejecuta directamente la pesca y se hace la excepción para los propietarios de embarcaciones pertenecientes a la flota mediana escala, avanzada y semiindustrial, pues la mayoría de estos contratan a un capitán, el cual por la normativa citada, sí está obligado a portar el respectivo carné.

Muy diferente es el caso de las embarcaciones en pequeña escala, que por disposición legal, los propietarios deben ejecutar la actividad pesquera y siendo que la institución les emite una licencia a su nombre, a efecto de poder identificarse ante las autoridades competentes, la institución podría emitirle el carné a un costo menor exclusivamente al propietario, ya que este ha cancelado de previo una licencia.

- 5) La compañera Betty Valverde indica que como jefe del Departamento Financiero debe garantizar los principios de equilibrio y exactitud del presupuesto, los cuales se verían afectados con la decisión de disminuir las tarifas y por ende las proyecciones que se incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2010, el cual ya fue aprobado por la Contraloría General de la República. Considera importante dejar patente que cualquier ajuste que se realice en las tarifas debe reflejarse en un presupuesto extraordinario que debe ser aprobado por la Contraloría General, previo a que rija para el usuario. Lo anterior por cuanto la disminución en el precio de los carnés va a implicar un menor ingreso para la institución y por ende va a reflejarse en una disminución de los egresos, con excepción de que se cobre otros ingresos nuevos que cubran el faltante.

Señala también que no solo los propietarios de las embarcaciones en pequeña escala que realizan directamente la pesca comercial deben tener el carné de pesca sino también los

dueños de las embarcaciones de la flota mediana escala, avanzada y semiindustrial que están actuando como capitanes de sus propias embarcaciones.

- 6) Se consideró que el propietario de embarcación además de pagar por el carné de pesca debe pagar la licencia y otros gastos por servicios relacionados con su actividad (inactividad, cambio de motor, combustible y otros). Se procede a realizar un análisis del proceso y costos de este carné para pesca comercial, de manera que resulta lo siguiente:

| <b>Tipo de servicio</b>         | <b>Proceso</b>                              |
|---------------------------------|---|
| <i>Carné de Pesca Comercial</i> | Recepción y revisión de document. identif   |
|                                 | Registro en el sistema informático          |
|                                 | Emisión de documento administrativo         |
|                                 | Autorizado por:                             |
|                                 | Confección y cobro de factura por trámite   |
|                                 | Entrega de carné al interesado              |
|                                 | Archivo de expediente en archivo de gestión |
|                                 |   |

|  |                 |
|--|-----------------|
| Costos directos                          | 1,229.59        |
| Costos indirectos                        | 1,199.80        |
| TOTAL                                    | 2,429.39        |
| Inflación estimada del 2010 para el 2011 | 5%              |
| <b>COSTO ADVO. ESTIMADO DEL CARNE</b>    | <b>2,600.00</b> |

El costo del carné es menor debido a que se tomó en cuenta que las transferencias del Gobierno Central se han incrementado considerablemente, disminuyendo con ello los costos administrativos que deben ser trasladados al usuario, igual comportamiento se prevé para el periodo 2011.

En razón de lo anterior, dicha Comisión de Tarifas, adoptó acuerdo N°.002-2010, en el cual considera: “procedente realizar la incorporación de la tarifa de carné de pesca comercial para los propietarios de embarcaciones que ejecuten la pesca directamente a partir del Presupuesto Ordinario 2011, cuyo costo administrativo se estima en ¢2600.00, considerando que estas personas ya de previo han cancelado una licencia de pesca, no así los tripulantes y capitanes. Esta situación podría darse en el entendido de que las trasferencias del Gobierno Central se mantienen o incrementan en relación a las del 2010 o se cuente con las fuentes de financiamiento”.

**En atención de solicitud del Lic. Alvaro Otárola Fallas, Jefe de Acuicultura en** oficio DA-02-2010 del 20 de enero 2010, en el cual indica que en la Estación los Diamantes tienen 100 reproductores de carpa herbívora de desecho que quieren vender, pero no hay una tarifa establecida para este bien. El costo de cada reproductor sería de ¢20,800.00, monto redondeado al número entero más cercano.

En razón de lo anterior, dicha Comisión de Tarifas, adoptó acuerdo N°.003-2010, en el cual recomiendan: “la incorporación de una tarifa para la venta de reproductores de carpa herbívora, la cual registrará para el periodo 2010, quedando de la siguiente manera:

| Concepto                       | Unidad de medida | Tarifa     |
|--------------------------------|------------------|------------|
| Reproductor de carpa herbívora | Por reproductor  | ¢20,800.00 |

**Atención de solicitud del Lic. Antonio Peña Zúñiga, Jefe de la Oficina Auxiliar de Nicoya, en oficio OSN-002-2010, del 06 de enero 2010, en el cual indica que en el acuerdo AJDIP/293-2009 no aparece la tarifa que debe cobrarse por las inspecciones que se realizan en Playa Ostional por la extracción de huevos de tortuga, por lo cual solicita hacer la inclusión de esta tarifa.**

Señalan que para el caso de las inspecciones que se realizan en Ostional, siendo que el lugar se encuentra a más de 15 kilómetros de la oficina de Nicoya, debe contemplarse el costo adicional de ¢9,000.00 establecido en las tarifas, en cual incluye el gasto por viáticos del funcionario y el combustible del vehículo.

Adicionalmente, según el acuerdo AJDIP/293-2009, actualmente por otras inspecciones en horario ordinario debe cobrarse ¢8,500.00 más ¢9,000.00 cuando la inspección deba realizarse a más de 15 kilómetros de la oficina regional correspondiente, lo cual en total asciende a ¢17,500.00.

En razón de lo anterior, dicha Comisión de Tarifas, adoptó acuerdo N°.002-2010, en el cual recomiendan: “la incorporación de una tarifa por inspección para autorización de comercialización de huevos de tortuga, la cual registrará para el periodo 2010, quedando de la siguiente manera:

| Concepto   | Unidad de medida | Tarifa     |
|--|------------------|------------|
| Inspección para autorización de comercialización de huevos de tortuga (incluye traslado) | Por inspección   | ¢17,500.00 |

Los señores Directores consideran procedente acoger las recomendaciones vertidas por la Comisión de Tarifas en lo que respecta a la tarifas que se indican en el acuerdo siguiente.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./177-2010  
Considerando**

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/293-2009, esta Junta Directiva estableció las tarifas que por concepto de bienes y servicios vigentes para el ejercicio económico del año 2010.**
- 2.- Que mediante oficios CT-002-2009 y CT-004-2010, los miembros de la Comisión de Tarifas, remiten para consideración de Junta Directiva, criterio y recomendación**

respecto de algunas tarifas que deben ser incorporadas a dicho acuerdo, así como algunas tarifas que consideran necesario ajustarlas.

Por tanto, acuerdan:

1. Adicionar y modificar en el Acuerdos AJDIP/293-2009, las siguientes Tarifas por la venta de Bienes y Servicios que brinda y genera el INCOPECA, de la siguiente manera, las cuales se describen según el siguiente detalle, mismas que entraran en vigencia a partir su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

| Concepto   | Unidad de medida | Tarifa     |
|--|------------------|------------|
| Inspección para autorización de comercialización de huevos de tortuga (incluye traslado) | Por inspección   | ¢17,500.00 |
| Reproductor de carpa herbívora   | Por reproductor  | ¢20,800.00 |
| Autorización de Sustitución por Importación  | Autorización     | ¢6,650.00  |
| Autorizaciones de Sustitución por Construcción, adquisición o Ampliación de Embarcación  | Autorización     | ¢6,650.00  |
| Autorización de Sustitución de Motor   | Autorización     | ¢6,650.00  |
| Autorización para Exoneración de Insumos Pesqueros y Acuícolas                           | Autorización     | ¢6,650.00  |
| Autorización de Inactividad  | Autorización     | ¢6,650.00  |
| Autorización de Traspaso   | Autorización     | ¢6,650.00  |

2.- En el caso de la tarifa establecida en el Acuerdo AJDIP/293-2009, para el otorgamiento de carné de identificación de pesca para el Capitán p tripulante de todo tipo de embarcación nacional o residente, los Señores Directores consideran procedente acoger la propuesta de la Comisión de Tarifas de modificar dicha tarifa, con el objetivo de que la misma se aplique a las mismas figuras o por los conceptos que se han venido aplicando, por lo que en lo sucesivo se debe leer de la siguiente manera:

| CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA<br>(Por año / Por trámite)        |       |         |          |
|--|-------|---------|----------|
| Capitán o Tripulante, todo tipo embarcación (nacional o residente) | carné | colones | 2,600.00 |

- b.- Recurso presentado por el señor Ismael López
- c.- Tallas de captura de camarón
- d.- Propuesta estudio de los recursos pesqueros en el Caribe

- e.- Informe Auditoría en la Dirección Regional de Limón.**
  - f.-Reglamento uso de celulares**
  - g.- Propuesta reglamento para otorgamiento de licencias**
- Se deja pendiente por motivo de tiempo.

**V. Asuntos Varios**

**VI. Cierre**

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas.